



Senado Académico Secretaría



Tels: 257-0000
Exts. 4602, 4604

CERTIFICACIÓN NÚMERO 014(2005-06)

Yo, Carmen Ovidia Torres, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2005, tuvo ante su consideración la Certificación número 025(2003-04) de este organismo, relacionada con la **Reglamentación de la Matrícula Tardía**.

Luego de un ponderado análisis, este Cuerpo aprobó por unanimidad **enmendar** la misma para que lea de la siguiente manera:

1. La matrícula regular se llevará a cabo durante cuatro (4) días laborables.
2. La matrícula tardía se extenderá por un (1) día laborable después de la matrícula regular.
3. Para atender casos extraordinarios, el Rector podrá autorizar que se extienda un (1) día laborable a los ya otorgados para matrícula tardía.
4. El (la) Rector(a) podrá delegar la autoridad en el(la) Decano(a) de Asuntos Académicos para que determine cuándo un caso particular es extraordinario.
5. Una vez transcurridos los incisos 1 y 2, no se atenderá caso alguno de matrícula.

Estas normas tendrán vigencia a partir del tercer cuatrimestre del año académico 2005-06.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, dieciocho de octubre del año dos mil cinco.


Carmen Ovidia Torres
Secretaria del Senado Académico

Vo. Bo.


Víctor Borrero Aldahondo, Ph. D.
Rector y Presidente